

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“FORMACION INCLUYENTE POR NATURALEZA”

**SALAZAR DE LAS
PALMAS**

2022



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 2 de 41

PRESENTACIÓN

El Instituto Técnico Agrícola de Salazar de las Palmas fundamenta la estructura del presente Manual de Convivencia Escolar en los lineamientos de la Constitución Política de Colombia; en las leyes 1620 de 2013; 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia; 115 del 8 de febrero de 1994, especialmente en los artículos 73 y 87 y 1335 de 2009. En

los decretos 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115; 120 del 21 de enero de 2010, en el decreto 1965 de 2013, reglamentario de la ley 1620 de 2013, en las sentencias de la Corte y en el propio reglamento del manual.

Acoge la norma que orienta el desarrollo de la libre personalidad, del derecho a la libre elección y al desarrollo de las facultades del individuo; se ajusta a la ley con el fin de enseñar a disfrutar la vida con responsabilidad, enfocando en la preparación para la vida adulta activa, enfatizando en el respeto por los derechos humanos, los valores culturales, el cuidado de sí mismo y del medio ambiente; vivenciando valores de paz, tolerancia, solidaridad, responsabilidad, inclusión y disciplina.

El Manual es el soporte comportamental alrededor del cual girarán los procesos académicos y formativos de cada uno de los miembros de la comunidad, teniendo en cuenta en todo momento el derecho a la individualidad, a la formación y a la diferencia.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 3 de 41

Contenido

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	6
1. GENERALIDADES	6
1.1 OBJETIVOS	6
1.2 PROBLEMÁTICA A RESOLVER	6
1.3 A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO	6
1.4 DIFUSIÓN	6
1.5 CARACTERIZACIÓN	7
2. ADMISIONES Y MATRÍCULAS	8
2.1 REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA	8
2.2 PERMANENCIA	9
2.3 INGRESOS AL PLANTEL A SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES	9
3. DE LOS ESTUDIANTES	9
3.1 PERFIL	9
3.2 ESTÍMULOS	10
3.3 DEBERES Y OBLIGACIONES	12
3.4 DERECHOS	11
3.5 PRESENTACIÓN PERSONAL	12
3.5.1 Diario	14
3.5.2 Educación física	14
3.5.3 Gala	14
3.5.4 Especialidad Técnica	14
3.6 LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	15
3.7 LA FORMACIÓN DEBE SER INTEGRAL	16
3.8 RESPONSABILIDAD POR EL USO DE ELEMENTOS QUE NO APARECEN EN RECURSOS DE APRENDIZAJE	16
3.9 TRANSVERSALIDAD	17
3.11 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	17
4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN	18
5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	18
5.1 CONCEPTO DE VIOLENCIA ESCOLAR	19
5.2 TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR	20
6. SITUACIONES	21

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 4 de 41

6.1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	21
6.1.1 SITUACIONES TIPO I.....	21
6.1.2 SITUACIONES TIPO II.....	24
6.1.3 SITUACIONES TIPO III.....	26
7. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	28
7.1 METODOLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES.....	28
7.2 METODOLOGÍA PARA REGISTRO Y APLICACIÓN DEL SEGUIMIENTO.....	28
7.2.1 Para faltas denominadas comunes, es decir de tipo I y II.....	28
7.2.2 De cómo aplicar el seguimiento a acuerdos, para faltas tipo I y tipo II.....	30
7.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN	31
7.4 ESTRATEGIAS DE INTERVENCION.....	31
7.5 ACUMULADO DE SITUACIONES TIPO I Y TIPO II	32
7.6 PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES TIPO III	33
7.7 INTERVENCIÓN	34
7.8 ACCIONES TENDIENTES A UNA SOLUCIÓN	35
7.9 OTRAS ESTRATEGIAS DE SOLUCION	36
7.10 COMUNICACIONES.....	36
7.10.1 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	36
7.10.2 ESENCIA DE LOS CONTENIDOS PARA LOS COMUNICADOS Y DE LAS ACTAS DE ACUERDO	
..... 37	
7.11 EL DERECHO DE DEFENSA	37
7.12 PARA FALTAS TIPO III.....	37
8. EL CLIMA ESCOLAR DESDE LA RUTA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	37
8.1 COMPONENTES O VALORES QUE PROPICIAN UN BUEN CLIMA ESCOLAR	38
9. INFORME DE CONVIVENCIA COMPORTAMENTAL.....	38
9.1 INFORME DE CONVIVENCIA COMPORTAMENTAL.....	38
9.2 EL DEBIDO PROCESO PARA ESTUDIANTES MAYORES DE EDAD	39
9.3 NORMAS ESPECÍFICAS Y PROCEDIMENTALES PARA INTEGRANTES DE ETNIAS U DE OTRO TIPO DE PROCEDENCIA.....	39
9.4 EL DEBIDO PROCESO PARA ESTUDIANTES CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.....	39

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 5 de 41

9.5	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.....	39
9.6	EL DEBIDO PROCESO PARA ESTUDIANTES DE CICLOS FLEXIBLES	40
10.	DISPOSICIONES INSTITUCIONALES	41
10.1	PÉRDIDA DEL CUPO	41
11.	EVALUACIÓN.....	41
12.	INCLUSIÓN EN EL PEI Y VIGENCIA.....	41

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 6 de 41

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. GENERALIDADES

1.1 OBJETIVOS

Fijar los lineamientos para el desarrollo de la convivencia en el Instituto Técnico Agrícola de Salazar a través del establecimiento de acuerdos, con derechos y deberes que tiene cada integrante de la comunidad educativa, para fijar procedimientos de orden legal, e institucional cuando se trata de admisiones, evaluaciones, promociones, debidos procesos y convivencia.

1.2 PROBLEMÁTICA A RESOLVER

- Embarazos a temprana edad
- Poco amor por el estudio
- Vivencia de valores
- Prevención de drogadicción y alcohol

1.3 A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO

A la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, directivos docentes, docentes, administradores escolares (Art. 6, Ley 115/94) y personal que de alguna manera se vincula a la institución así sea temporalmente.

1.4 DIFUSIÓN

Para la difusión y cumplimiento de este Manual de Convivencia Escolar se compromete todo el personal vinculado de alguna manera con la institución, especialmente directivos docentes, docentes, administrativos, padres de familia o acudientes, personero de los estudiantes, contralor de los estudiantes, y cada uno de los integrantes de los distintas instancias institucionales: comité de convivencia, consejo directivo, consejo académico, consejo de profesores, consejo de estudiantes, consejo de padres y cada uno de los estudiantes, sin importar el modelo educativo.

El manual será entregado a todo estudiante que ingrese a la Institución antes de firmar matrícula, con la cual el padre o acudiente y el estudiante aceptan lo estipulado en este documento. No hay distinciones, es para todas las sedes y modalidades.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 7 de 41

1.5 CARACTERIZACIÓN

El Instituto Técnico Agrícola de Salazar es una institución educativa de carácter Oficial que atiende cobertura mixta, distintos modelos educativos, atiende programas de Estado. Imparte enseñanza formal en los niveles de educación preescolar y básica en los ciclos de primaria y secundaria, y media técnica y educación de adultos con el Proyecto A Crecer y Proyecto Ser Humano, u otros que el Estado cree. El servicio para la población estudiantil se ofrece sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, preferencia sexual, condición socioeconómica, o situaciones de vulnerabilidad o discapacidad. Impulsa constantemente procesos de inclusión; laborando en jornada completa diurna y los fines de semana para proyectos educativos integrales.

Rector: Jorge Ramón Carrillo Rodríguez

Razón Social: Instituto Técnico Agrícola

Dirección sede administrativa: Calle 0A N° 1 – 85 Barrio la Belencita

Municipio: Salazar de Las

Palmas **Departamento:** Norte

de Santander **Teléfono**

5668079

Correo Electrónico: intecasalazar@hotmail.comsalazarita.2@gmail.com

NIT 900.261.791 – 1

DANE 15466000086

Aprobación de estudios: Resolución 004852 del 13 de noviembre de

2009 Fecha de fundación: 2 de agosto de 1942.

Fecha de refundación: 6 de septiembre de 2008

Clase: Público.

Carácter: Mixto

Niveles y grados: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica

Calendario: A

Sedes educativas: Sede Principal Instituto Técnico Agrícola. Sedes Rurales: Núcleo Agrícola La Laguna, Escuela La Laguna, San Luis de Carrizal, Alto de los Sánchez, La Purísima, El Palmar, El Zulia, La Quinta, La Potrera, Bajo Arenal, Alto Arenal, La Unión, La Armenia y Betania.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 8 de 41

2. ADMISIONES Y MATRÍCULAS

2.1 REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA

Para el trámite de solicitud de cupo escolar a cualquiera de los niveles de educación, se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- Presentarse personalmente con el representante legal.
- Registro civil de nacimiento.
- Fotocopia del carnet de vacunación.
- Cuatro (4) fotos actualizadas tamaño cédula. (Observador, folio de matrícula, carnet estudiantil, carpeta de archivo).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad.
- Copia de SISBEN y FOSYGA
- Pactar el acta de acuerdo inicial, o de aceptación, donde reconoce y acepta el manual de convivencia; donde se compromete a cumplir con los documentos requeridos en el momento de la matrícula. Presentar copia del observador expedida por la Institución donde cursó el año anterior (firmar compromiso disciplinario en caso de presentar en los informes algún problema; como cuando al proceder de otro plantel o al solicitar matrícula extraordinaria, hay evidencia de comportamiento social inferior o igual a tres 3.0).

El acta de inicio es donde se adquiere el compromiso mutuo de aceptar y acatar plenamente las orientaciones del proyecto educativo institucional y el presente manual de convivencia al inicio de la vinculación en la institución educativa.

- Diligenciamiento y firma del formato de matrícula.
- Para los grados décimo y undécimo la prematrícula SENA.
- Certificados académicos de años anteriores. Para graduarse se requiere tener certificados de estudio de los grados 5°, 6°, 7° ... hasta décimo (aprobados). Para los estudiantes de undécimo grado deben estar al día con su documentación a 31 de marzo.
- Constancias de estudios anteriores, de periodos.
- Estar retirados del SIMAT.
- Seguro de vida. En caso de que el padre de familia no tenga o no adquiera el seguro de vida firmará en el acta de inicio, que se exige a la institución ante cualquier eventualidad de accidentalidad que se presente con el estudiante en la institución.
- El folio de matrícula debe ser firmado por el representante legal y el estudiante.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 9 de 41

- Si el estudiante solicita cupo para la educación media grado undécimo la institución de la cual proviene debe tener la misma modalidad. En situación de vulnerabilidad el caso será estudiado en consejo directivo y consejo de docentes.
- Presentar diagnóstico en que caso que lo requiera su condición en la matrícula o si no lo tiene dentro de los 15 días calendario para poder ser admitido en el aula de clase.
- A los estudiantes de la media se les solicitará en común acuerdo con el padre de familia realizar el curso Pre Icfes.

Parágrafo: el número de estudiantes por grado será:

Preescolar: 20 estudiantes

Primero a quinto: 30 estudiantes

Sexto a noveno: 30 estudiantes

Décimo y undécimo: 30
estudiantes

2.2 PERMANENCIA

La institución no está obligada a mantener estudiantes o personal, simplemente por darle cumplimiento a un derecho de estudio. Es una interacción de seres humanos con igualdad de derechos y deberes, dentro de un marco de respeto institucional. Quien no cumpla los requisitos establecidos en el acta de inicio, quien no acepte el horizonte institucional, no debe, ni es miembro activo del Instituto Técnico Agrícola. Se desvinculará del plantel después de haber tenido en cuenta el debido proceso. (VER ANEXO. SENTENCIA T-098-3III-94; 596-7-XII-94; 316-12-VII-94; 439-12-X-94; 439-2-X-94)

2.3 INGRESOS AL PLANTEL A SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES.

Este tipo de solicitudes serán tratadas por rectoría y el comité de convivencia y las autoridades competentes. Si el comité y autoridades en reunión acuerdan el ingreso habrá algún tipo de recomendación para el estudiante.

- Se hará acta de inicio, la firmarán, y allí se dejará claro las condiciones en las cuales se recibe.

3. DE LOS ESTUDIANTES

3.1 PERFIL

El prototipo del estudiante que se quiere formar a nivel de educación preescolar,
“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 10 de 41

básica primaria, básica secundaria y media técnica, debe ser: un ser comprometido con la naturaleza y el cuidado del medio ambiente, que vivencie los valores morales y cívicos, forjador de una sociedad democrática con espíritu y actitud de liderazgo, crítico, creativo, científico, investigador con identidad social y cultural, con capacidad para tomar sus propias decisiones, comprometido en la solución de los problemas de su comunidad e institución, amante de la familia, respetuoso de la vida, responsable, honrado, leal y optimista.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



3.2 ESTÍMULOS

El mayor estímulo, para un estudiante, debe ser la satisfacción del deber cumplido, el crecimiento de su propia madurez intelectual y de la responsabilidad. Se considera como criterio de selección de los mejores estudiantes, dentro de lo incluyente:

1. Mención de honor para estudiantes con excelente desempeño académico y disciplinario.
2. Reconocimiento meritorio a los estudiantes que se destaquen por su actividad artística, deportiva o cultural.
3. Eximir de evaluaciones bimestrales por su excelente desempeño en las diferentes asignaturas y/o áreas aquellos estudiantes que tengan un promedio superior a 4.6.
4. Felicidades escritas en el registro diario de clase y boletines de informes académicos.
5. Reconocimiento a los padres de familia, mediante felicitaciones, de aquellos estudiantes cuyo rendimiento académico, comportamental, entre otros sea excelente.
6. Figurar en el cuadro de honor, que se publicará en cada una de la sedes, con el nombre de los tres mejores estudiantes de cada grado, en cada periodo.
7. Reconocimiento a los estudiantes de básica primaria que se destaquen en las pruebas aplicadas a nivel nacional. (Artículo tecnológico: Tablet, portátil)
8. Izar bandera como premio para los estudiantes que sobresalgan, según la temática propuesta para ella.
9. Reconocimiento público en formación general por parte de los directivos y docentes de las cualidades, capacidades, responsabilidades, espíritu de superación y esfuerzo demostrado por los estudiantes en forma individual y en grupo, dentro y fuera de la Institución.
10. Ser elegido para cargos existentes en la Institución: representante, personero(a), contralor, delegado(a), monitor, o cualquier otro.
11. Conceder media jornada recreativa al grado que obtenga el mayor promedio total en rendimiento académico y disciplinario en cada periodo. Este grado será seleccionado por el Consejo de profesores en las jornadas de evaluación y será disfrutada junto con el director de grado, durante los 15 días siguientes a la exposición en cartelera.
12. Exonerar de presentar las pruebas bimestrales de cuarto período académico en cada área de estudio, a aquellos estudiantes que estén por encima de sesenta (60) puntos en las pruebas saber 11 y su calificación en la bimestral será de 5.0.
13. Los estudiantes que obtengan 50 puntos serán exonerados de la bimestral y quienes estén en puntajes por encima de sesenta y cinco (65) puntos en las pruebas saber 11, tendrán una calificación de superior (5.0) en el cuarto periodo en todas las áreas que logró el puntaje.
14. Exaltar al mejor Bachiller Técnico y al mejor en las pruebas Saber 11.
15. En los días finales del año lectivo, el Consejo Académico confirmará quienes son los mejores estudiantes de cada grado, teniendo en cuenta los criterios

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 12 de 41

de selección ya fijados en el presente manual de convivencia para exaltarlos con mención honorífica en acto de clausura de acuerdo con los siguiente: primer puesto estudiante integral del grado de preescolar a décimo; y segundo y tercer puesto por rendimiento académico de preescolar a decimo.

16. Para el grado undécimo, se darán los siguientes estímulos: mejor bachiller Integral, mejor Saber 11, mejor especialidad, mejor esfuerzo personal, espíritu deportivo, mejor proyecto practico, integrantes banda marcial.

PARAGRAFO: Un estudiante puede recibir cualquiera de estos estímulos durante el trascurso del año lectivo, o al final del año, es de aclarar que de acuerdo con sus méritos incluyentes puede recibir uno o varios estímulos simultáneamente.

3.3 DEBERES Y OBLIGACIONES

Todo deber genera una responsabilidad.

1. El estudiante dará muestra de su sentido de pertenencia con sus actitudes dentro y fuera de la institución.
2. El uso del uniforme es exclusivo de las actividades académicas escolares y extraescolares programadas por el plantel educativo.
3. Conocer y acatar las normas del diálogo. Sobre todo frente a personas que están en evidente estado de vulnerabilidad o de desventaja.
4. Además de los de orden legal, se acuerdan deberes institucionales: de pactos, cumplir con las normas del diálogo, enseñadas y socializadas en el área de ética.
5. Dar cumplimiento a lo estipulado académicamente por la institución: asistencia diaria, solicitud de permisos, participación en el cronograma anual institucional, presentarse al plantel con el uniforme que corresponde y mantener una adecuada presentación personal, brindar a todas las personas con las cuales deba interactuar un trato digno, amable y respetuoso (Es generalizado, es decir para todos). Presentar oportunamente las tareas, actividades o prácticas pedagógicas. Buscar, tender a una actitud hacia el orden y la responsabilidad. Dar trato respetuoso a los bienes ajenos (Los padres de familia deben responder por daños causados de manera intencional, es decir por necesidad en el comportamiento del causante). Presentarse a la Institución con los enseres pertinentes, libros, material didáctico, elementos de estudio. Abstenerse de traer elementos innecesarios. Cuidar las instalaciones del plantel educativo. Contribuir con el orden y aseo de la planta física, el cuidado de las zonas verdes, árboles y jardines, conservando así el medio ambiente. Respetar y valorar el trabajo de los demás. Proyectar su aprendizaje en beneficio de la comunidad y del entorno. Hacer uso ético (responsable) al conocimiento que adquiere dentro y fuera de la Institución. Respetar los símbolos patrios e institucionales así como todas las expresiones de nuestra cultura.
6. Desarrollar el proyecto práctico de la modalidad y cumplir con las ochenta (80) horas de labor social.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 13 de 41

7. Respetar y reconocer en los otros los mismos derechos que reclama para sí mismo; participar activamente en la solución de las dificultades del grupo.
8. Presentarse y permanecer dentro del plantel educativo acorde con los lineamientos institucionales de presentación personal.
9. Presentar oportunamente los avances o correcciones del proyecto en las fechas estipuladas al instructor del SENA o al docente encargado.
10. Cumplir con los criterios de evaluación para la sustentación del proyecto práctico de la especialidad.
11. Conocer, acatar y difundir este Manual de Convivencia.

Parágrafo: el estudiante que no cumpla con las normas establecidas referente al uniforme y puntualidad no justificada (situaciones tipo I) cumplirá con un correctivo pedagógica que consiste en una exposición en los grados de preescolar a quinto grado y de sexto grado a undécimo grado relacionado a la falta cometida, en caso de reincidencia se llamara al padre de familia por parte de coordinación y psicorientadora, las actividades programadas para el día de clase serán calificadas con 3.0.

3.4 DERECHOS

Todo estudiante que se vincula a la institución adquiere unos derechos, lo cual implica el cumplimiento de unos deberes, éstos generan unas responsabilidades, para interactuar en armonía, con base en el horizonte institucional, pero sobre todo en la forma de actuar con los demás.

1. Además de los de orden legal, se acuerdan derechos institucionales: a acordar, a recibir información y orientación oportunas, de tal manera que la institución le garantice una planeación organizada de contenidos y competencias que va a recibir.
2. A ser formado en metodologías investigativas, que la construcción de su aprendizaje sea a partir de su realidad.
3. A pertenecer a una institución incluyente.
4. A recibir una educación integral. Es decir, que sea escuchado en sus necesidades, que se le respete su ritmo de aprendizaje; que disfrute de las instalaciones y servicios que preste la institución; que participe en las diferentes organizaciones internas; en un ambiente escolar donde pueda educarse para la tolerancia, el respeto, las diferencias y el pluralismo; a recibir formación bajo el marco de una pedagogía activa; a conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones y trabajos ; a ser atendido en lo académico y comportamental oportunamente de manera respetuosa siguiendo los parámetros establecidos; a conocer el cronograma de actividades; a conocer el currículo académico.

Decreto 1290/2009. Art. 12. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 14 de 41

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 15 de 41

- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

También son derechos de los estudiantes

- Son derechos fundamentales: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la recreación y la libre expresión de opinión (Art. 44 Constitución Nacional).
- Organizar y participar en actividades curriculares y extraescolares con el acompañamiento de las directivas y el permiso de padres y/o acudientes.
- Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución Educativa (art. 142 ley general de la educación).
- Ser representado y asistido por sus padres y/o acudiente en cualquier situación
- Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.
- Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.
- Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, raza, religión, idioma, aspecto físico, posición social o económica (Art. 44 código de Infancia y adolescencia).
- Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, la aclaración o la corrección sobre la situación académica y disciplinaria.
- Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.
- A que los directivos y educadores sean equilibrados y justos, respeten el ritmo personal y la individualidad, fijen pautas de trabajo claro, las comuniquen oportunamente, las cumplan y las hagan cumplir; a que no empleen la amenaza, ni trato que implique de alguna manera afectar los derechos fundamentales (Art. 45 código de infancia y adolescencia).
- Presentar evaluaciones, trabajos o tareas que no se hayan ejecutado en la fecha indicada, con excusa justificada ante la Rectora (o ante quien ésta haya delegado está función).
- Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN.
- Expresar, discutir y examinar con libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición (art. 20 Constitución Nacional).
- A solicitar y recibir orientación y acompañamiento de directivos y profesores sobre aspectos relacionados con su formación integral.
- Recibir estímulos académicos y formativos cuando se haga merecedor a ellos.
- Conocer el Manual de Convivencia, la Hoja de Vida y los registros que se hagan en el observador del alumno, libro de disciplina y el control diario de clase.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 16 de 41

3.5 PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es un sistema de comunicación, otro sistema lingüístico; por lo tanto se acuerda: el uniforme del Instituto Técnico Agrícola, es plenamente reconocido por la comunidad, se difiere de otros por el escudo, se exige su uso para identificarlo como estudiante de la institución y que le permita brindarle protección al menor a través de su identificación.

3.5.1 Diario

Hombres: Pantalón azul marino de lino con corte recto donde el ancho de la bota corresponda a los cuatro dedos de la mano abierta del estudiante, correa negra, medias largas azul oscuro, zapatos negros de material y camibuzo blanco con el escudo del Instituto; y camisilla interior de color blanco.

Mujeres: Falda de lino azul oscuro sobre la rodilla, correa negra, medias largas color azul oscuro, zapatos negros de material y camibuzo blanco con el escudo respectivo del Instituto; y camisilla de color blanco.

3.5.2 Educación física

Tenis blancos, medias color blanco y largas, pantalón de sudadera negro con corte recto, pantaloneta color negro, camisilla color blanco y camibuzo rojo con el escudo del Instituto; esto para uno y otro sexo.

3.5.3 Gala

Compuesto por camisa color blanco, de vestir, manga larga, con el escudo y corbata azul oscuro en hombres. Las mujeres, camisa blanca manga larga con un estilo femenino y cinta de color azul. Lo demás como el uniforme de diario.

El consejo académico sugiere cambiar el modelo del uniforme. Se deja para análisis de la asamblea de padres y su posible aprobación.

3.5.4 Especialidad Técnica

Los estudiantes de 9º a 11º para vocacionales y modalidad deben portar botas pantaneras, camibuzo verde con el escudo y con cuello que lleve los colores de la bandera del plantel y pantalón overol jean azul. Es universal. Pero por protección nunca debe ser estrecho, ni tener aberturas que propicien accidentes.

PARAGRAFO 1: Los jóvenes matriculados en la Institución y comprometidos con su horizonte, llevarán la camisa o camiseta por dentro del pantalón; las mujeres, por dentro de la falda. En todos los uniformes. No deben usarse con el uniforme elementos distintos. Los estudiantes que no se presenten con uniforme completo de educación física a la respectiva clase deben presentarse con uniforme de diario o viceversa. Los estudiantes que no traigan uniforme correspondiente no entraran a

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 17 de 41

la primera hora de clase, cumplirá con un correctivo pedagógico que consiste en una exposición en los grados de preescolar a quinto grado y de sexto grado a undécimo grado relacionado a la falta cometida, en caso de reincidencia se llamara al padre de familia por parte de coordinación y psicorientadora, las actividades programadas para el día de clase serán calificadas con 3.0. solo se reintegrara a su grupo en el cambio de clase.

3.6 LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD

Fundamental para el diseño de acuerdos institucionales. La institución es respetuosa del Derecho. En asuntos de protección a la integridad, y por prevención, se acuerda no portar elementos que sean llamativos para que los demás los puedan hacer víctimas de atracos o que de algún modo les pongan en riesgo su vida. En consecuencia, por seguridad, los estudiantes no deben traer ni exhibir material que pueda ser intimidante, como bisturíes, o cuchillos; tampoco deben lucir piercing, o anillos, o cualquier tipo de adornos, de donde los puedan halar o jalar, o causar un accidente, máximo cuando ellos se transportan en vehículos veredales. Son elementos que sobran, pues no son elementos pertinentes al aprendizaje institucional. Y, en cambio, sí pueden servir de tentación a otros, los cuales los pueden tirar de los mismos, como en el caso de los piercing. O se pueden enredar. Se trata de buscar la mayor seguridad para el menor. Además, éstos elementos pueden ser causantes de distracción para los demás en horas de clase. Por la vida que se lleva en la comunidad no es razonable el uso de algunos elementos o atuendos y por eso se les previene, porque de usarlos pueden ser víctimas de intolerantes. Ya en su casa, con su familia, bien pueden usarlos si lo desean y lo acuerdan con los padres.

En cuanto al maquillaje, este debe ser moderado de acuerdo con la edad y la comunidad y al debido uso del uniforme. Igual, la comunidad no acepta aún el uso de algunos estilos juveniles, por eso el sentido del manual es la prevención, porque pueden ser víctimas de intolerantes. Ya en su casa, con el cuidado de su familia, bien pueden lucir como desean y acuerden con sus padres.

Un deber preponderante del estudiante o del menor es el respeto a sus progenitores y al medio. Los menores tienen derechos pero a ellos se les debe exigir unos deberes. Es deber fundamental el acato a los lineamientos de la familia, o de su etnia o grupo.

Si los padres tienen unos derechos ante sus hijos, quiere decir que se opta por un estilo de vida acordado; entonces, el crecimiento debe ser en acuerdo con los progenitores o de quien les cuida y alimenta; el establecimiento educativo (ITA) es formativo integral, no pueden existir extravagancias, ni por parte del colegio ni de sus estudiantes. Pues lo que se acuerda en este manual es dar cumplimiento a un horizonte estipulado en un PEI.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 18 de 41

En caso de algún desacuerdo con lo pactado en este manual, el padre de familia tiene la opción de matricularlo en otro plantel o en otro modelo educativo donde se ajusten a sus exigencias, pero en esencia este centro educativo es formativo; integral, respetuoso de la cultura de la comunidad, ecológico y agropecuario.

La comunidad concuerda en que el desarrollo del niño conlleva unas obligaciones-responsabilidades por parte de los adultos, y unos deberes-derechos que al menor le incumben. Entonces, en el Plantel hay que orientarlo hacia un tipo de sociedad en la cual tendrá que sobrevivir con las mayores y mejores competencias; se concluye que dejar al niño que haga lo que quiere y como quiera no es formación integral, al contrario, se le debe orientar hacia una mejor condición para que en un futuro pueda responsabilizarse con respeto por su propia vida.

3.7 LA FORMACIÓN DEBE SER INTEGRAL

El manual de convivencia no es un instrumento de normas tipo código, sino que es un instrumento formativo, orientador, hacia un fin. Nadie está obligado a matricularse en el Plantel, ni a permanecer en él. Hay un procedimiento, existen unas condiciones básicas; orientadas a partir de un currículo, transversalizado en academia, actividades, proyectos, prácticas, clases, recreación, educación cívica y religiosa, izadas de bandera, desfiles, juegos, convivencias, ecología, agropecuarias y buen uso de recursos. Después de llevar un debido proceso, las acciones reiteradas y reincidentes de los estudiantes, contrarias a ese currículo ofrecido, son causas justas para que dejen la institución.

3.8 RESPONSABILIDAD POR EL USO DE ELEMENTOS QUE NO APARECEN EN RECURSOS DE APRENDIZAJE

Recae en el padre la responsabilidad de cómo y con qué envía a su menor al colegio. El padre o acudiente acuerda, el uso del uniforme. Los estudiantes por política institucional participan en la re significación o reajuste del manual, del SIEE, del Plan de mejora, principalmente, y del PEI. Entonces en un hecho puntual como decir cuando un estudiante sale de su casa con elementos innecesarios, la Institución no puede hacerse responsable por daño o pérdida de cualquier artículo o accesorio que el estudiante traiga al colegio y que no corresponda al material pedagógico exigido en este Plantel (como dinero, celulares, tablets, joyas). Vale citar otro hecho puntual: el transporte. Muy aceptado por la comunidad es transportarse dos, tres o hasta cuatro, o más, en motocicleta; o desplazarse en vehículos sin la documentación respectiva; el colegio orienta, en el sentido de que eso no se haga; pero el con qué y en qué los envían es asunto de la familia. Si un determinado estudiante es objeto de burlas en la calle, por parte de desconocidos, el colegio y la familia, a través de este manual, previene, y hasta puede acompañar en

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 19 de 41

denuncias. Pero es responsabilidad de la familia en el caso de cómo envían al estudiante a estudiar. Lo que aquí se plantea es el correctuoso de un uniforme. Y el debido respeto a normas tradicionales.

3.9 TRANSVERSALIDAD.

Toda actividad, proyecto, práctica, clase, recreación, educación cívica o religiosa, izada de bandera, desfile, juegos interclases, convivencia, ecología, práctica agropecuaria, valores, y uso de recursos, estará sujeto a un programa curricular, que será de riguroso cumplimiento institucional. El plan curricular en ese sentido es transversal e integral. Es lineal, es decir va de lo sencillo a lo complejo. Y busca el desarrollo de competencias útiles para ganarse la vida sanamente y con la práctica del servicio a los demás.

3.10 VALORES QUE SE TRANSVERSALIZAN

Responsabilidad, solidaridad, tolerancia, cooperación, diversidad y participación, son los valores fundamentales, con los cuales se globaliza el quehacer pedagógico. Es a través de proyectos y mallas curriculares y de un cronograma, entre otras estrategias pedagógicas, como se siembran esos valores en la Institución.

Responsabilidad es el valor universal; es acatar la normatividad estatal, cumplir un horario, no mentir, diseñar, acatar funciones y acuerdos; entre otras manifestaciones.

Solidaridad, es el respeto por los bienes, por lo de los demás, por los estilos, por los valores de grupo, es condolerse, es no causar daño.

Tolerancia, es la comprensión de los demás, la vida a través de acuerdos, es el perdón, es el nuevo país.

Diversidad, entender que todos debemos caber, sin herirnos, sin lastimarnos.

Participación es asistencia a proyectos, clases, actividades, u otras estrategias institucionales, con entusiasmo y colaboración, es acatar el manual de convivencia, es interactuar a través de estamentos.

3.11 SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 20 de 41

La Institución desarrollará esta actividad, en horario y actividad acordada con los padres de familia (o con los acudientes) y acorde con los lineamientos institucionales; el proyecto se cumplirá atendiendo los intereses y competencias de los estudiantes y tenderá siempre a buscar el funcionamiento de la Institución, el mantenimiento de los proyectos productivos y el mejoramiento u ornato de las diferentes sedes y acompañamiento de la banda marcial dentro y fuera del municipio.

4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN

La Institución Educativa tiene un manual de funciones y procedimientos para toda instancia y funcionario incluyendo el comité de convivencia. (Ver anexos)

5. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El manual de convivencia escolar (MCE) es un documento del PEI, como tal se aplica y sanciona por acuerdo de todas las instancias educativas institucionales y se designa para todos: directivos docentes; docentes; estudiantes; líderes, coordinadores o representantes de instancias institucionales; padres de familia, docentes SENA. Todos darán cumplimiento, unos con mayor responsabilidad que otros, a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y al Decreto 1965, del 1 de septiembre de 2013, por el cual se reglamenta la mencionada ley. Sin embargo las personas que presentan algún tipo de discapacidad o que se encuentran en desventaja frente a otros, tendrán un trato especial, por parte de todos los demás.

El manual de convivencia crea en la institución la aplicación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes para prevenir y mitigar la violencia escolar y embarazos en la adolescencia. El sistema nacional de convivencia escolar tiene una estructura constituida por instancias en tres niveles: nacional, territorial e institucional, o local o escolar; cada uno liderado por el sector educativo: el manual de convivencia escolar del Instituto Técnico Agrícola corresponde al manual local o institucional.

La cobertura del presente manual es local, el municipio de Salazar, al cual pertenece el Instituto Técnico Agrícola (ITA), donde a la vez debe operar el comité local de convivencia municipal, integrado entre otros por padres de familia, autoridades y funcionarios pertinentes en defensa al derecho en menores. Dichas autoridades competentes contarán con una copia del manual de convivencia de la institución. La

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 21 de 41

creación y funciones de cada comité, sea local, municipal o departamental, es asunto de aplicación de la ley; en el establecimiento es el resultado de una conciliación de las instancias intervinientes y se da a conocer a través de distintos proyectos o actividades transversales.

La ruta de atención cuenta con los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento



5.1 CONCEPTO DE VIOLENCIA ESCOLAR

Según el decreto 1965 de 2013 que reglamenta la ley 1620 de octubre de 2013 que trata de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, se relacionan los siguientes términos:

El maltrato escolar se define como cualquier acción u omisión intencional, en forma física, verbal, social o psicológica, realizada de manera escrita, a través de cualquier medio tecnológico o cibernético en contra de cualquier integrante del Colegio Instituto Técnico Agrícola de Salazar.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 22 de 41

Esta puede ir dirigida hacia alumnos(as), profesores(as), o propiedades. Estos actos tienen lugar en instalaciones escolares (aula, patio, baños, pasillos, cambios de clase, etc.), en los alrededores de la institución y en las actividades extraescolares.

- Los actos de violencia siempre van dirigidos a una misma persona.
- Los actos de violencia se dirigen a diferentes personas.
- Las agresiones son en un periodo de tiempo prolongado.
- Las agresiones duran poco tiempo.
- El acoso se da entre compañeros(as) de escuela.
- La violencia puede darse de alumno(as)- maestro(as) y viceversa o entre alumnos(as).

5.2 TIPOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

La violencia tiene diversas formas de manifestarse que dependerán en gran medida de la situación en que se presente.

1. **Física:** Incluye patadas, empujones, golpes con las manos, escupir, mordiscos y cualquier agresión que atente contra la integridad corporal de la persona así como acciones humillantes como bajar los pantalones, jalar la ropa, tirarlos a los botes de basura, entre otros. Es el tipo de violencia más popular, ya que es fácil de detectar.
2. **Verbal:** Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, la inclinación sexual, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta.
3. **Social:** Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima. Se puede manifestar ignorando a la niña, niño o joven acosado, negándole el saludo, aislándolo o generando rumores que afecten su imagen.
4. **Psicológica:** Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima”.
5. **Escrita:** Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, la inclinación sexual , algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas.
6. **Cibernético o cyberbulling:** también denominado **acoso virtual** o **acoso cibernético**, es el uso de medios de comunicación digitales para acosar a una persona o grupo de personas, mediante ataques personales, divulgación de información confidencial o falsa entre otros medios. Puede constituir un delito
“EDUCAMOS POR NATURALEZA”



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 23 de 41

penal. El ciberacoso implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través de los medios electrónicos. (Según R. B. Standler), el acoso pretende causar angustia emocional, preocupación, y no tiene propósito legítimo para la elección de comunicaciones.

6. SITUACIONES

6.1 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

6.1.1 SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo de conflictos, los casos de manejo inadecuado; acciones, situaciones, como el no cumplimiento de las normas del diálogo, el desacato evidente a los pactos: de aula, de clase, de restaurante, de transporte escolar, de banda de marchas, de desfiles, de protocolos sociales; como el desacato a lo pactado para el buen uso del pupitre; el desacato al buen uso del uniforme o al protocolo de presentación personal acorde con el lugar al cual se asiste; el desacato a normas de tipo social (como el protocolo de comportamiento en formaciones, escenarios deportivos, museos, casas de cultura, bibliotecas, aula de informática, aula recreativa entre otros), determinadas a través del área de educación ética y valores humanos; son aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños inmediatos o evidentes al cuerpo o a la salud.

El estudiante pacta de entrada al plantel cumplir con un manual para la convivencia, se considera quebrantamiento de norma:

- El incumplimiento de deberes; fraude comprobado; irrespeto a los pactos de aula, biblioteca, informática entre otros.
- El irrespeto a los derechos de los demás, cuando se compromete la tranquilidad de los demás estudiantes.
- El retardo evidente (en tres o cuatro ocasiones) a actividades académicas o a actividades complementarias, o a capacitaciones, entre otros;
- Negarse a participar sin justa causa en actividades de clase o de la institución;
- Desacato a protocolos de comportamiento social: como permanecer en lugares no asignados para descanso, o para actividades escolares (por razones de seguridad o de bienestar), sin la debida autorización;

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 24 de 41

indisciplina y desatención en momentos de formación, o en actos cívicos o culturales.

- Desacato a los protocolos de bioseguridad: (ver anexo).
- Presentación al plantel desatendiendo el protocolo de presentación personal acorde con el lugar al cual se asiste (La institución imparte un bachillerato técnico agropecuario, implica el uso de herramientas, el manejo de animales, consecuentemente se debe atender un protocolo de presentación, por norma, y de seguridad, el uso de pantalones o prendas que no correspondan con la seguridad, como minifaldas, pantalones apretados, que en cualquier momento los pueda poner en juicio ante los demás o les pueda causar peligro, es incumplir el protocolo de presentación. El uso de maquillaje exagerado en las damas o de peinados exóticos o exagerados en las horas de clase o en desarrollo de actividades institucionales, sólo sirve para ser foco de desorden)
- El constante desorden y/o desaseo en la presentación personal y en el trabajo académico;
- El uso de elementos innecesarios en el colegio y que pueden poner en peligro la propia seguridad del usuario; los estudiantes deben atravesar veredas, caminos, la zona es de alto índice de rayos, por lo tanto, no se deben portar equipos electrónicos, que los distraigan, y los haga víctimas de animales o de atracos, o que sencillamente les ponga en riesgo su vida;
- Presentación personal en contravía de lo pactado por los padres para sus descendientes, cuando con ello implique poner en riesgo la propia seguridad, la higiene de sí mismo y de los demás (hay determinaciones personales que implican mayores gastos en aseo personal, cuidados exigentes, que los padres no pueden cumplir); así como existen decisiones en los menores que implican costos, y hasta riesgos para los padres, y que los hijos, al asumirlas, cuando dependen del padre, deben tener en cuenta que sus progenitores tienen unos derechos, que no se deben quebrantar;
- Poner en riesgo al planeta, o la salud de los demás; como cuando se causa desaseo, como cuando se deja basura fuera del lugar adecuado, o cuando no se colabora con la higiene en baños aulas o dependencias.
- No informar a los padres o acudientes de las citaciones del colegio.
- El uso no autorizado del teléfono celular, reproductores de música y otros aparatos electrónicos en horas de clase y en actos de comunidad.
- Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
- El uso de apodos, la falta de cortesía, las palabras y gestos obscenos y la altanería; los juegos bruscos o violentos.
- La permanencia en las aulas de clases sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.
- La inasistencia reiterada o sistemática a clases.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 25 de 41

- Las llegadas tardes a las clases.
- La impuntualidad a los eventos escolares curriculares y extracurriculares.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 26 de 41

- La acumulación de inasistencias no debidamente justificadas por el apoderado y/o con certificado médico.
- Llamados de atención constante en los actos comunitarios, interrupciones indebidas en las clases o en los actos generales de la comunidad escolar por parte de los estudiantes.
- El daño a los bienes e inmuebles de la institución.
- Incumplimiento de los deberes contemplados en el manual y la normatividad vigente.
- El daño a los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos o utensilios escolares de los otros compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.
- La no entrega de las comunicaciones enviadas a sus acudientes.
- La indisciplina y el mal comportamiento en las clases.
- Los bajos rendimientos académicos.
- La no consecución de los útiles o materiales necesarios para el trabajo en las diferentes asignaturas.
- Comportarse de manera inapropiada (manifestaciones inoportunas o inapropiadas de expresiones de afecto en el colegio) o protagonizar escenas que puedan ser contrarias al pudor, la decencia y las buenas costumbres.
- Relaciones sexuales dentro de las instalaciones educativas con consentimiento de los estudiantes involucrados.

1.1.1.1. Ruta de atención de situaciones tipo I.

Este tipo de situaciones será atendida por el docente que evidencie la situación (o quien haya sido designado para ello) en representación de todos los miembros del comité de convivencia escolar, sin necesidad de reunir a los otros miembros, salvaguardando la identidad de los afectados para garantizar su derecho a la intimidad para lo cual se deberá:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
- Elaborar registro del hecho en el control diario de clases, bitácora del docente que observe la situación y en el libro de disciplina de coordinación y de los compromisos adquiridos, si son necesarios, el cual deberá ser firmado por las partes involucradas; este informe deberá ser presentado al titular y al

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 27 de 41

resto de los miembros del comité de convivencia escolar en la siguiente reunión ordinaria y al consejo académico.

- Invitar a otros miembros de la comunidad (profesionales de la salud, trabajador social, Psicólogo), en casos en los que para la solución adecuada de la situación, y de criterio del coordinador (a), podrán ser citados a comparecer, así como también a estudiantes que hayan recibido capacitación como mediadores o conciliadores escolares en el manejo de este tipo de casos para que sean garantes del debido proceso y la aplicación de correctivos justos y equitativos con las situaciones presentadas.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965/2013.

Parágrafo: Algunas de las actividades de crecimiento personal o medidas reparadoras establecidas por la institución es realizar una exposición formativa en valores ante compañeros, docentes y padres de familia durante la formación u espacio brindado por la institución, bajo la orientación del personal del colegio.

6.1.2 SITUACIONES TIPO II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de delito y que se presenten de manera repetida o sistemática, o que con ellas se cause daño al cuerpo o a la salud, generando daño moral o espiritual, así no se cause incapacidad.

- La reincidencia en las consideradas de situación tipo I.
- El uso de apodosos constante para identificar o dirigirse a sus compañeros, docentes, directivos, personal administrativo, padres de familia o visitantes a la institución educativa.
- No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles y desplazarse a sitios diferentes.
- Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- El uso del nombre de la Institución para efectos personales, de cualquier índole, sin autorización.
- Portar, distribuir o ver en el colegio material con contenido erótico, sexual o pornográfico.
- Producir daños intencionalmente a los implementos o instalaciones del colegio.
- El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 28 de 41

- La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
- Transportar, poseer, portar o utilizar elementos que puedan ser peligrosos para la comunidad escolar.
- Presentarse al Colegio bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas y alucinógenas.
- Cualquier forma de maltrato físico, verbal o psicológico (comportamientos de burla, discriminación, humillación, uso de apodosos y vocabulario soez, faltas al respeto, improperios, instigación, etc.) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución o por vías como internet (Art. 44 numeral 5 código de infancia y adolescencia).
- La mentira y la actuación contraria a la verdad, tales como: engaños, falso testimonio, copias en evaluaciones y trabajos de clases.
- Cometer fraude en evaluaciones, falsificar firmas, notas o documento y cualquier actividad conexas.
- Incumplimiento en forma reiterada a pruebas, trabajos, interrogaciones, u otros procedimientos de evaluación fijados con anticipación.
- Peleas y violencia física manifiesta por algún integrante de la comunidad educativa, en especial en los que se encuentren involucrados estudiantes.
- Las lesiones personales, daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Los reiterados comportamientos irrespetuosos y escandalosos dentro o fuera del colegio; o aquellos en los que perjudique o atente contra el buen nombre de la institución o cualquier miembro de la comunidad.
- Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito.
- Poseer, suministrar, comerciar o utilizar tabaco, consumir o inducir consumo de sustancias psicoactivas y alucinógenas, o alcohol en cualquier actividad dentro, fuera o patrocinada por el Colegio.
- Cualquier tipo de presión para chantajear, oprimir, sacar ganancias por parte del opresor.
- Divulgar fotos o videos íntimos o humillantes de los estudiantes en Internet
- Realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales.
- Enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- Otras, que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43. Decreto 1965/2013.

6.1.2.1 Ruta de atención de situaciones tipo II.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 29 de 41

Este tipo de situaciones será atendido por el coordinador u orientador escolar y el señor rector atendiendo los siguientes parámetros.

- Brindar atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en actas de registro.
- Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar acciones en su contra garantizando su integridad física y moral.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
- Generar espacios para exponer y precisar los hechos.
- Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados.
- El comité de convivencia escolar analizará los casos y dará seguimiento a las posibles soluciones.
- Remitir la situación a las autoridades administrativas (Comisaría de familia, Autoridades de infancia y/o Adolescencia del municipio) cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

6.1.3 SITUACIONES TIPO III

Cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente, situaciones escolares de agresión, que están contempladas en la legislación. Son aquellas de competencia policiva o de autoridades competentes. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación integral. Esto último referido en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000.

- Los actos de vandalismo, destrucción o terrorismo a las dependencias;
- Acoso sexual comprobado.
- Consumo, porte, distribución o intento de distribución sustancias alcohólicas, alucinógenas, ilegales o de control especial en el sistema de salud colombiano.
- Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos potencialmente peligrosos en actividades dentro o fuera del plantel.
- Tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas.
- Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa, tales como: explotación económica y laboral, maltrato físico o psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes (art 44. numeral 2. Código de infancia y adolescencia).

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 30 de 41

- Cualquier otra situación que cause que ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una correccional para menores de edad, o que se encuentre penalizada en la ley colombiana.

1.1.1.2. Ruta de atención de situaciones tipo III

Este tipo de situaciones será atendida por el rector (a) (o quien ésta designado para tal caso) en representación de todos los miembros del comité de convivencia escolar, y deberá convocar a reunión a los otros miembros, de manera ordinaria o extraordinaria, dada la gravedad del caso, para lo cual deberá:

- En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía de Infancia y adolescencia actuación de la cual se dejará constancia.
- No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El Rector, como presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 31 de 41

7. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

7.1 METODOLOGIA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES

- a) **Escuchar.** Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b) Fijar en acta de **acuerdo** la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- c) Realizar **seguimiento** del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a nuevos protocolos.

“Escuchar-acordar-seguimiento”

DEBIDO PROCESO

Iniciación de proceso disciplinario: carpeta con el debido proceso, con copia al observador del estudiante.

1. Llamado de atención verbal por el docente que evidencie la falta **registrada en el control de clase.**
2. **Acta de compromiso** por bajo rendimiento académico o reincidencia académica y presentación personal.
3. **Llamado de atención por escrito** en coordinación por haber reincidido en la falta.
4. **Matricula en observación** por haberse iniciado un proceso disciplinario.
5. **Suspensión**, tras haber tenido matricula en observación; que será hasta 3 días dependiendo de la gravedad de la falta. (Situaciones tipo II o III)
6. **Cancelación de cupo**, el consejo directivo analiza y determina la cancelación del cupo.

7.2 METODOLOGÍA PARA REGISTRO Y APLICACIÓN DEL SEGUIMIENTO

7.2.1 Para faltas denominadas comunes, es decir de tipo I y II:

1. **La socialización del manual de convivencia.** Enseñanza a través del área **“EDUCAMOS POR NATURALEZA”**

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 32 de 41

de educación ética y de titulaturas, principalmente. Enseñanza de la ruta para el logro de la convivencia. Socialización de normas legales. Tipos de faltas. Ventajas del cumplimiento del manual de convivencia.

2. **Información, comunicación.** Se tendrían en cuenta los siguientes temas: Qué es una falta y tipos de faltas y/o situaciones, los acuerdos, las actas, los pactos institucionales, qué es desacatar un acta o un acuerdo, modelos de acuerdos, como por ejemplo modelo de acuerdo para el buen uso del servicio de transporte escolar.
3. **Inicio de un proceso.**
 - a) **Control.** Quien hace los debidos registros, el primer veedor es el docente que presenció o recibió el caso o la queja, o está siendo afectado en su labor. Hace el debido registro en su bitácora de docente o de área.
 - Cuatro registros en bitácora de docentes por faltas tipo I, por la misma falta o por faltas distintas, habrá informe a titular de curso.
 - b) **El titular de curso.** El titular de grupo es quien pacta el acta conciliadora o de acuerdo para el cambio de actitud. Si el estudiante incumple o es grosero el caso se remite a coordinación u orientación escolar. Si el estudiante cambia de actitud o enmienda las faltas el caso no llegará a otra instancia.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 33 de 41

- c) **Al coordinador.** El acta suscrita debe estar firmada por el padre de familia, estudiante y docente que inicia el proceso, al igual que la firma del coordinador. El registro no debe cambiar, ni alterarse. El coordinador citará al padre de familia o acudiente y al estudiante para continuar el proceso y buscar alternativas de solución según el caso que quedaran en una nueva acta de compromiso que levantará el coordinador. En caso de que el padre de familia o acudiente no asistan y haya incumplimiento a lo pactado en el acta, el caso pasará al rector y en su defecto al comité de convivencia para que sea llevado por autoridades competentes.
- En todo el proceso se debe mantener al tanto al personero y representante estudiantil, inicialmente es el titular de curso quien le informa.
 - Si el estudiante no cambia, o es grosero. Pasará la carpeta con el caso de coordinación a rectoría. Allí se procederá con la misma metodología: la citación al representante, informe a autoridades, si el rector considera (más que todo cuando el representante no acude o no le presta atención responsable al caso).
 - El incumplimiento en rectoría indicará que se pasará la carpeta a comité de convivencia.
 - La inasistencia por parte del representante del menor y la reincidencia de la mala actitud del mismo se informará por parte del comité a autoridades competentes.
- d) **De rectoría a comité de convivencia.** El rector continuará el proceso con base en el acta conciliadora y acta de compromiso pactadas con el titular y el coordinador por parte del padre de familia o acudiente y del estudiante para dar continuación al proceso. Siempre tendiendo a la superación de la actitud. Si no hay solución el rector junto con el consejo directivo decidirán en qué condiciones continuará el estudiante y por medio de acta se remitirá el caso a comité de convivencia.
- e) **Desacato a citaciones por parte de los representantes de los menores.** La institución en cada dependencia debe hacer dos llamados o citaciones. Si el padre no acude, se informará a rectoría, con el debido proceso, para que en esta dependencia se convoque. Si el representante no acude, el rector informará al comité de convivencia. Si ante esta nueva dependencia no acude el representante, entonces el rector informará a autoridades competentes, para que procedan conforme a sus funciones.
- f) En caso de que alguna de las partes implicadas no asista o no cumpla con lo pactado para superar su dificultad y con esta se afecte la buena marcha del plantel y la armonía y sana convivencia de sus integrantes, es el **comité de convivencia** quien procederá a recomendarle al rector la cancelación de la matrícula.
- g) **La carpeta con el debido proceso.** Quien inicia el proceso disciplinario es el coordinador, el deja consignado el acuerdo y registra los incumplimientos.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 34 de 41

En adelante, en cada nueva o siguiente dependencia se informa con carpeta, esta contiene el historial del proceso.

- h) En cada nueva o determinada dependencia se pactará hacia el cambio de actitud. Pero, por ejemplo, si en coordinación, el estudiante y el padre pactan pero hay incumplimiento, entonces informarán con carpeta y todo del proceso a la dependencia siguiente: rectoría.
 - i) **Metodología.** En toda dependencia se sigue el mismo método. Se recibe la carpeta con el debido proceso. Se cita al representante del menor. Se busca realizar el correctivo o enmendar y corregir la falta. Una falta leve o de tipo I, no es causal de suspensión, pero cuatro, va al titular y este informa al coordinador para que inicie el proceso disciplinario correspondiente con el fin de no afectar el derecho de los demás, a la armonía, la paz, la tranquilidad.
- 4. De comité de convivencia a autoridades competentes.**
- **Autoridades competentes.** Se enviará copia de la carpeta a la autoridad competente para que continúen con el debido proceso y se exigirá pronta respuesta del caso para comunicar al titular de grupo y este al coordinador para iniciar proceso disciplinario.

7.2.2 De cómo aplicar el seguimiento a acuerdos, para faltas tipo I y tipo II

1. Revisión de actas por parte del coordinador.
2. El coordinador verificará si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a nuevos acuerdos para remediar daños.
3. Si hubo daños o amenazas buscar remediar la acción, pero si hubo daños físicos, emocionales, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia con la debida participación de los representantes, tanto de aquel que faltó al deber o al derecho de los demás, como del agredido. Y si los daños son materiales deberá responder ante el afectado.
4. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades competentes, acción de la cual se dejará constancia.
5. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Acción de la que se dejará constancia.
7. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres o madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
8. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 35 de 41

9. Información. En cada instancia.
10. Ante comité de convivencia. El rector informará a los demás integrantes de este comité, en relación con determinada situación y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a un nuevo protocolo.
11. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes en caso de que se llegue a estas instancias.
12. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, cuando se tuviere. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación a alguna autoridad competente, para el restablecimiento de derechos.

7.3 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

Actividades integradoras y forjadoras de competencias. Como prácticas deportivas para el buen trato, prácticas curriculares, escuela de futbol, danza, interclases, izadas de bandera, convivencias, entre otras; todas tendientes al logro de la convivencia; dentro de un ambiente de respeto y tolerancia.

Una estrategia de prevención es el acompañamiento de docentes al estudiante. De acuerdo con el horizonte institucional; es decir, acorde con lo planteado en la misión, visión, filosofía, principios, políticas, objetivos institucionales, metas y con el plan de mejoramiento institucional 2021-2022, el colegio ofrece a través de los docentes, principalmente, una formación integral para los educandos, un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las prácticas pedagógicas y actividades institucionales.

7.4 ESTRATEGIAS DE INTERVENCION

Control. El orientador de la actividad y el titular de grado pueden suspender al estudiante por un tiempo determinado a cualquiera de las actividades anteriormente citadas. Firmadas por el orientador, titular de grado, padre de familia y estudiante con el ánimo de que el implicado cambie de actitud. En este tiempo se acordaran con el acudiente otras actividades como trabajos escritos, carteleras, murales, trabajos sociales y otras.

- El comité de convivencia sugiere al consejo académico mediante el debido proceso la suspensión del estudiante hasta por tres (3) días por incumplimiento de los acuerdos pactados.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 36 de 41

- Durante la suspensión el estudiante debe presentarse en el horario de clase a realizar un trabajo asignado por el docente que inicio el proceso y será supervisado por el coordinador.
- Por hasta tres faltas leves, el comité de convivencia escolar determinara si afecta el valor final en la nota del estudiante de comportamiento en el periodo. Por una falta tipo II, acorde con la actitud asumida por el joven, el comité de evaluación evaluará el registro de comportamiento.
- Si hay dos o más faltas tipo II y a un faltas tipo I acorde con el acumulado de registros el comité de evaluación y promoción evaluara el registro de comportamientos, haciendo la salvedad que hay un proceso abierto.
- Cuando el estudiante presenta hasta cuatro registros tipo I, quien maneja el valor comportamental es el titular.
- El registro de cuatro o más tipo I, se sobre entiende que hay un proceso abierto, quien da la nota es el comité de evaluación.
- Un registro de situación tipo II, dependiendo de la actitud o proceder del joven es de máximo 3.5
- Dos registros de situaciones tipo II tendrá una nota de 2.5
- Tres situaciones tipo II tendrá una nota de 2.0 y se registra en el observador y con informe al comité de convivencia para proceder desde allí a la corrección.

7.5 ACUMULADO DE SITUACIONES TIPO I Y TIPO II

La evaluación es por periodos. La acumulación de situaciones es el registro en la carpeta, el historial, pesa a la hora de determinaciones. Pero no se podrá valorar situaciones de un periodo en otro; salvo, si esta situación es reiterativa y afecta la armonía escolar, se tendrá en cuenta para iniciar un debido proceso evidenciándose en un acta en comité de evaluación, lo cual no significa que no se tendrá en cuenta como evidencia para el debido proceso.

En las situaciones tipo I, como por incumplimiento de deberes académicos y comportamentales, con actitudes negativas, groseras, en caso de no haber cambio se registra en el observador del estudiante, después de un proceso. Y repercutirá en la valoración de comportamiento. Según la tabla anexa.

Después de un debido proceso sea por faltas tipo I o tipo II, el comité de convivencia puede recomendar al rector no recibir a determinado estudiante en un nuevo año escolar o prescindir de su matrícula luego de un debido proceso para salvaguardar el derecho de los demás estudiantes a estar seguros, tranquilos y que puedan ejercer su derecho a formarse en un ambiente de tranquilidad.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 37 de 41

Cuando sea comprobada una falta de tipo policivo o de otro tipo judicial la Institución, a través del comité de convivencia y el consejo directivo pueden recomendar al rector prescindir de la matrícula del estudiante que cometió la falta, con ello debe salvaguardar la seguridad de los demás estudiantes.

7.6 PROCEDIMIENTOS PARA SITUACIONES TIPO III

Para que se tipifique como falta tipo III, se requieren elementos probatorios, evidencias, y que se trate de acciones contempladas como delitos. Así se trate de uno sólo.

Primera instancia. Docente o docente directivo. Con toda falta tipo III. Igual que para todo tipo de faltas se procederá de la misma manera. La diferencia es que ya no se deben acumular. Con una sola situación tipo III, con el debido elemento probatorio, testigos, o lo que se considere, dentro del marco de la ley, se informará a coordinación.

Segunda instancia. Coordinación. Lo primero que hará será revisar elementos probatorios. Que no revistan las características de faltas tipo I. O falta o faltas tipo II. Con acudiente, personero, estudiante en proceso y testigos si los necesitare, o con ayuda de profesionales requeridos, si lo considerare, se levantará acta con el estudiante en proceso. Si se pudiere. De lo contrario se informará con testigos y elementos de prueba a rectoría.

Tercera instancia. Rectoría. Es el rector quien debe informar a autoridades y al consejo directivo.

Y esperar respuestas. Si no las hubiere, el rector convocará con carácter de extraordinaria al comité de convivencia escolar; en procura de salvaguardar el derecho y la protección de menores si él considera que hay menores en peligro.

Cuarta instancia. Comité de convivencia. El estudiante en proceso por falta o faltas tipo III, ante el comité de convivencia institucional, pero si no es posible que se presentare, el comité de convivencia, informe a través de rectoría a autoridades competentes. Si las autoridades no intervienen, la institución debe proceder a salvaguardar el derecho que les asiste a los demás, y proteger derechos y principios.

Quinta instancia. Consejo directivo. Revisará el debido proceso convocará al estudiante y al acudiente, si lo considerare, pero de no ser posible reunirlos, le ordenará al rector salvaguardar el derecho que tienen los demás menores y en defensa de principios y de derechos el rector debe proceder hasta con la cancelación de la matrícula. Cuando el estudiante en proceso disciplinario o comportamental o académico, es mayor de edad con mayor razón se debe proceder

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 38 de 41

a salvaguardar el derecho de los menores y los principios constitucionales.

7.6.1 De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El rector informará de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de autoridades competentes. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
4. El rector informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. La protección de la víctima es lo protocolario.
6. El rector reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, cuando existiere, o en otro formato.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

7.7 INTERVENCIÓN

Sin que interfiera el concepto de Tipo o nivel de situación, se considera que existe acoso escolar cuando un alumno recibe un continuo y deliberado maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de uno o varios compañeros que se comportan con él cruelmente con el objeto de someterlo, opacarlo, asustarlo, hostigarlo, intimidarlo y/o amenazarlo atentando contra su dignidad. Pero si hay agresión física o maltrato verbal o amenaza, se protocolizará el Tipo de situación acorde con el gravamen.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 39 de 41

Es necesario diferenciar el acoso respecto de agresiones esporádicas y otras manifestaciones violentas.

La intervención implica reconocer o identificar una posible situación de acoso entre estudiantes. Si se detecta a tiempo, la intervención es más eficaz, mitigando el daño causado al estudiante agredido. La primera herramienta para detectar estos casos será la observación.

Para poder considerar un comportamiento como acoso escolar se tomarán uno o más de los siguientes criterios básicos, prescindiendo de la personalidad de la posible víctima:

1. Existencia de una **intención** premeditada de hacer daño.
2. Repetición de las conductas agresivas, sin ninguna clase de arrepentimiento.
3. Duración o permanencia en el tiempo.

Partiendo de las anteriores consideraciones, la instancia en el cual va o recibe la queja o quien la presencia, lo hace por el registro y por el inicio de una solución; puede ser ayudado por el equipo responsable celular, en cualquier instancia se informará al personal de la institución sobre la situación de mejora.

Registrada la situación de acoso o la falta, en un libro o formato que recoja una información precisa sobre el hecho, se ofrece estrategias para trabajar y orientar a los estudiantes hacia la solución con participación de padres de familia si los estudiantes no dan solución (seguimiento); es el momento de prevención y detección del acoso escolar, a fin de que su acción sea inmediata y eficaz en la observación peculiar de este tipo de comportamiento y de los casos detectados.

7.8 ACCIONES TENDIENTES A UNA SOLUCIÓN

- 1) Cuando la actitud posterior a la situación es de respeto, acato, cambio, reparación; el asunto está resuelto.
- 2) Reparación. Es cuando quien comete la falta busca reparar en cuanto pueda el daño o falta.
- 3) Apoyo y medidas de protección, al afectado; en caso de que el agresor no cambie; garantizar la seguridad de la víctima.
- 4) Comunicación de lo que ocurre.
- 5) El registro; para poder informar a instancias sobre la falta: al docente titular, coordinación, rector, comité de convivencia.
- 6) Para faltas Tipo III; registrar, informar al rector, a autoridades competentes, al comité de convivencia.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 40 de 41

- 7) Se tienen libros y formatos en cada instancia. Titular o jefe de grupo (comité de convivencia) coordinación. En rectoría se reciben carpetas con los debidos procesos, e historial.
- 8) Se brindará una tutoría especial de apoyo a cargo de los psicólogos, cuando los hubiere en el Plantel; o se solicitará apoyo a autoridades competentes.
- 9) Vigilancia, descanso y horas de salida pedagógicos.
- 10) Medidas de prevención y de control de riesgos. Presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.
- 11) Encuentros, convivencias y salidas a actos cívicos y deportivos.
- 12) Exposiciones, donde se tienda a socializar valores pedagógicos.
- 13) Sociales, convivencias, trabajos de carteleras, labores en compañía de la familia, otras.
- 14) Educación permanente a través de educación ética y moral.

7.9 OTRAS ESTRATEGIAS DE SOLUCION

1. Pactos, Actas, trabajos pedagógicos. Con los siguientes lineamientos: fecha, lugar, testigos, participantes, razones o motivos, comunicados, acciones para el cambio, apoyo.
2. Aplicación de protocolos previamente reconocidos.
3. Cambios, de aula, de sede, de institución, otros.
4. Comunicación a entidades públicas de protección de menores.
5. Fomentar la reparación del daño cometido.
6. Promover la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción.
7. Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.
8. Ofrecer o presentar excusas, disculpas.
9. Medidas disciplinarias. Comunicar la falta en que se ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva.

7.10 COMUNICACIONES

A través de comunicaciones en formatos establecidos, vía telefónica o a través de visitas domiciliarias. Pero el colegio debe informar a padres y a autoridades competentes.

7.10.1 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

1. Formatos para citación a reuniones para rendir informes académicos o comportamentales.
2. Avisos a través de la emisora local.
3. Textos escritos en el cuaderno de educación ética o de lengua castellana.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 41 de 41

4. Programas curriculares
5. Proyectos
6. Cronograma de actividades
7. Teléfonos, whatsapp, redes sociales.
8. Carteleras
9. Memorandos, circulares
10. Afiches, avisos.

7.10.2 ESENCIA DE LOS CONTENIDOS PARA LOS COMUNICADOS Y DE LAS ACTAS DE ACUERDO

Fecha, asunto, tema, desarrollo y apoyo. Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer de los hechos. Apoyo: en el acta de acuerdo, se deja expreso que se deja a disposición los recursos de apoyo humano y de recursos materiales con que pudiera ayudar la institución

7.10.3 Tipos de pactos institucionales

Pacto de aula, de clase, de área, de comportamiento, de presentación, de uso de oficinas, de uso de dependencia, de trabajo, de uso de herramientas, entre otros.

7.11 EL DERECHO DE DEFENSA

Es una garantía institucional.

7.12 PARA SITUACIONES TIPO III

Este tipo de situaciones serán tratadas por rectoría y el comité de convivencia y las autoridades competentes. Si el comité y autoridades en reunión acuerdan el tipo de recomendación está en el rector el acato y el seguimiento.

8. EL CLIMA ESCOLAR DESDE LA RUTA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

El compromiso institucional es:

- Ofrecer un ambiente favorable para la convivencia.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 42 de 41

- Posibilitar el establecimiento o el fortalecimiento de buenas relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios: aulas, sitios de recreo, espacios de huerta, actividades culturales y deportivas, salón de profesores, entre otros.
- Aceptar que hay un vínculo muy estrecho entre las emociones y el aprendizaje. Las buenas relaciones permiten la construcción de espacios de convivencia basados en el respeto por sí mismos y por los otros, lo que posibilita el desarrollo de capacidades para emplear normas del dialogo y buen trato, reconocer y respetar las diferencias, comprender los puntos de vista de los demás, manejar los conflictos pacíficamente, conocer las reglas y mecanismos para ejercer los derechos y participar en la vida ciudadana.
- Aprovechar las instancias del gobierno escolar para materializar diversas formas de participación. Tiene un manual de convivencia en el que están claramente presentadas las reglas básicas de interacción, los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad educativa, así como los mecanismos para lograr su cumplimiento.

8.1 COMPONENTES O VALORES QUE PROPICIAN UN BUEN CLIMA ESCOLAR

- La pertenencia y la participación
- El ambiente físico
- La inducción a los nuevos estudiantes
- La constante motivación hacia el aprendizaje
- El manual para convivencia
- Las actividades extracurriculares
- El bienestar de los alumnos
- El manejo de conflictos y casos difíciles.

9. INFORME DE CONVIVENCIA COMPORTAMENTAL

Acorde con lo sucedido en el periodo irá su valoración comportamental (según tabla expuesta en este manual).

9.1 INFORME DE CONVIVENCIA COMPORTAMENTAL

El comportamiento se calificará conforme a la tabla de evaluación:

SITUACIONES	ESCALA INSTITUCIONAL
NINGUNA	5.0

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 43 de 41

Un Registros de situaciones tipo I	4.7
Dos Registros situaciones tipo I	4.5
Tres Registros situaciones tipo I	4.2
Cuatro Registros situaciones tipo I	4.0
Un Registro de situaciones tipo II	3.5
Dos Registros situaciones tipo II	2.5
Tres Registros situaciones tipo II	2.0
SITUACIONES TIPO III	Competencia de las autoridades

9.2 EL DEBIDO PROCESO PARA ESTUDIANTES MAYORES DE EDAD.

Un ciudadano es un ser mayor, debe responder como tal. Así esté bajo amparo de sus progenitores. Con mayor razón debe acatar el manual. En caso de faltar en tipos de faltas sea I o II, el proceso es el mismo, pero su responsabilidad es mayor.

9.3 NORMAS ESPECÍFICAS Y PROCEDIMENTALES PARA INTEGRANTES DE ETNIAS U DE OTRO TIPO DE PROCEDENCIA

La institución no es discriminatoria, atiende diversidad de grupos poblacionales cuando se considere que se debe implementar un tipo específico de reglamento para grupos de discapacitados, indígenas, afrocolombianos o de otro tipo, el colegio pactará con el representante con la autoridad competente que represente, el debido a acato a los distintos tipos de actas o de acuerdos de comportamiento que se deben atender. La metodología de procedimiento es la misma. Informar; pactar, acordar; hacer seguimiento; educar para el cumplimiento, por el bienestar de todos dentro de todos.

9.4 EL DEBIDO PROCESO PARA ESTUDIANTES CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD

Este tipo de estudiantes tienen en la Institución un trato acorde con su situación, física o cognitiva. Los acuerdos serán personales, individuales, incluso podrá haber horarios especiales y asistencia de padres y se cumplirán a través de sus representantes. La Institución pondrá en conocimiento de autoridades competentes esos casos y con la ayuda de esas autoridades se establecerán los debidos

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 44 de 41

acuerdos.

9.5 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

1. Derecho de los padres a recibir todas las informaciones relativas a la discapacidad y al bienestar del niño, siempre que el derecho del niño a mantener su intimidad no se vea afectado.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 45 de 41

2. Derecho a recibir información adaptada a su edad, su desarrollo mental, su estado afectivo y psicológico con respecto a su discapacidad, al tratamiento al que se le somete y las perspectivas positivas de ese tratamiento.
3. Derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a actividades recreativas y culturales propias de su edad, así como disponer de espacios adecuados para ello.
4. Derecho a recibir una enseñanza gratuita, en condiciones de igualdad de oportunidades.
5. Derecho a recibir una educación adaptada a las necesidades personales desde el momento en que se detecte la discapacidad.
6. Derecho a participar en todas las actividades escolares.
7. Derecho de los padres a elegir el centro escolar entre aquéllos que reúnan los recursos personales y materiales adecuados para garantizarles una atención educativa de calidad.
8. Derecho de los padres a colaborar en el proceso de identificación de las necesidades y en las actuaciones de rehabilitación.

Todo derecho nos conlleva a una responsabilidad por ende los padres defamilia o acudiente de dichos estudiantes, deben tener en cuenta los siguientes deberes:

1. A llevar a la institución el diagnóstico médico donde informe el tipo de discapacidad detectada y el debido manejo para este
2. En caso de que el estudiante requiera medicamento como control médico, suministrarlo oportunamente.
3. Apoyar al docente de aula en las actividades escolares y extraescolar de su hijo, hija o acudido
4. Atender a los llamados o citaciones por parte de la institución en forma responsable
5. Cumplir con el manual de convivencia

9.6 EL DEBIDO PROCESO PARA ESTUDIANTES DE CICLOS FLEXIBLES

Un modelo educativo se abre para dar oportunidades de aprendizaje con el derecho que tiene un colegio de salvaguardar sus bienes y a los menores de edad, que cumplen otros modelos educativos. En tal sentido un joven que solicita ingreso por escrito o continuación en un ciclo, debe pactar el buen trato al docente, el cuidado de los bienes, el cumplimiento de un horario, el aprovechamiento del tiempo. De no hacerlo, el rector cancela la matrícula e informa a autoridades competentes sobre el hecho. O sencillamente no lo recibe en un nuevo ciclo. Es el rector quien mediante su firma aprueba el formato de matrícula llamado anexo 6A.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 46 de 41

10. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

10.1 PÉRDIDA DEL CUPO

Agotado el proceso disciplinario contemplado en el presente manual el estudiante perderá el derecho al cupo para los años siguientes como mínimo por tres años.

11. EVALUACIÓN

La institución cuenta con un **SIIE** (un sistema institucional de evaluación estudiantil).

12. INCLUSIÓN EN EL PEI Y VIGENCIA

El presente manual de convivencia tiene inclusión en el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).

13. RIGE

El presente manual de convivencia es vigente a partir de la fecha de su aprobación y copia del mismo será enviado a la Personería Municipal y Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

JORGE RAMON CARRILLO RODRIGUEZ

Rector

ALIRIO MEDINA RAMÍREZ

Coordinador

EDUCAMOS POR NATURALEZA

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



ANEXO AL MANUAL DE CONVIVENCIA EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA COVID-19

LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN CASA Y EN PRESENCIALIDAD BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS DE BIOSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El instituto técnico Agrícola del municipio de Salazar de las Palmas, en el marco de la atención a la emergencia sanitaria por la COVID-19. Coordina acciones indispensables, para prevenir y detectar situaciones que requieran la activación de algunas disposiciones y de rutas integrales que favorezcan la salud de la Comunidad Educativa.

Estas rutas y disposiciones de atención, permitirán a través de procesos y protocolos, orientar el quehacer de la Comunidad Educativa en la pertinencia de la garantía y protección de la vida, la mitigación de riesgos, el manejo, el seguimiento y la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

La institución Educativa Instituto Técnico Agrícola contempla disposiciones de carácter convivencial al manual de convivencia, las cuales se mantendrán en vigencia todo el tiempo mientras exista la emergencia sanitaria. Estas disposiciones se proponen acorde a la autonomía institucional y del gobierno nacional.

MARCO LEGAL

El presente anexo al manual de convivencia del Instituto Técnico Agrícola, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente para la atención a la emergencia sanitaria generada por la COVID-19.

1. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por el cual se crea el Sistema Nacional y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

2. Resolución 385 de 12 de marzo 2020, por el cual se declara la emergencia sanitaria de la COVID-19.

3. DECRETO 1297 del 29 de septiembre de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, Y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable

4. RESOLUCIÓN 00001721 del 24 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 48 de 41

19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

5. DIRECTIVA 016 del 9 de octubre de 2020 Orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.

6. DECRETO 039 del 2 de febrero de 2021. Por medio del cual se adoptan medidas para conservar la seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia de Coronavirus COVID -19

7. DECRETO No. 021 del 15 de enero de 2021. Por medio del cual se imparten instrucciones para el mantenimiento del orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19 y se da inicio a una nueva fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable

8. DECRETO 055 del 22 de febrero de 2021. Por medio del cual se adoptan medidas para mantener la seguridad, el orden público y la salubridad como consecuencia de la pandemia de Coronavirus COVID -19.

9. Directiva 05 17 de junio 2020. Establece orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos.

10. Circular 011 del 12 de Agosto del Instituto Técnico Agrícola del municipio de Salazar, por el cual se determinan disposiciones para generar el regreso a la presencialidad segura.

11. Directiva N 08 del 29 de diciembre de 2021 por el cual se dan orientaciones para presentación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde educación inicial hasta educación media.

DE LOS ESTUDIANTES

Compromisos

1. Cumplir con todos y cada uno de los protocolos, orientaciones, sugerencias y solicitudes que se propongan desde el colegio y por parte de cualquiera de los directivos, administradores o docentes relacionados con la protección y prevención del riesgo de contagio de COVID – 19 ya sea para sí mismo o para la protección de los demás.

2. Conocer las disposiciones generadas por el colegio para la prevención de la COVID – 19.

3. Durante las horas de entrada al colegio hacerlo de forma ordenada, respetando el distanciamiento social, siguiendo las indicaciones dadas por el Colegio, respetando los
“EDUCAMOS POR NATURALEZA”



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 49 de 41

horarios y a las personas que están aplicando los protocolos de entrada.

4. Acatar de forma rigurosa las indicaciones dadas por el docente en el aula de clase toda vez que del orden y la disciplina que se mantenga en clase.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 50 de 41

5. Abstenerse de tener contacto físico con cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea dentro del aula, en áreas comunes o descansos.
6. Evitar totalmente el compartir elementos de trabajo, materiales, útiles escolares, alimentos, prendas de vestir, etc.
7. No consumir alimentos en horas de clase bajo ninguna circunstancia, sino solamente en los espacios y momentos destinados a descanso con consumo de alimentos.
8. Hacer uso en todo momento de tapabocas personal y en lo posible tener un kit personal de desinfección (atomizador pequeño con alcohol o frasco pequeño de gel) para su protección personal.
9. En caso de sentirse indispuesto porque tenga tos, calor, dificultad para respirar, dolor de cabeza reportar inmediatamente la situación al docente para que así se active la ruta de atención ante la COVID – 19.
10. Reportar de forma inmediata a alguno de los docentes, director de curso o coordinador si tiene conocimiento de que algún familiar o miembro del grupo de personas con las que vive se ha contagiado con COVID – 19.
11. Al llegar a la Institución, se deberá hacer un correcto lavado de manos o desinfección.
12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en el transporte escolar.
13. Cumplir los horarios establecidos por la institución a la entrada, descansos y salida con el fin de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE LOS ESTUDIANTES

Se consideran comportamientos inadecuados y conductas riesgosas las siguientes:

1. Omitir las indicaciones de mantener el distanciamiento físico con situaciones como tomarse de la mano, abrazarse, compartir alimentos, compartir útiles escolares o cualquier elemento personal como celulares, juguetes, ropa, etc.
2. Quitarse el tapabocas o usarlo de forma inadecuada.
3. Negarse u omitir las recomendaciones referentes a la higienización personal, así como al uso adecuado de los implementos para realizarla tales como lavamanos, unidades sanitarias, espacios comunes, patio, entre otros)

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 51 de 41

4. No reportar su estado de salud si se siente con malestar o síntomas relacionados con la COVID – 19.
5. No reportar si tiene conocimiento de alguna persona cercana a su círculo social o compañero del que tenga conocimiento que presenta la enfermedad
6. Tener conductas o comportamientos riesgosos fuera del colegio que posteriormente pongan en peligro a la comunidad educativa (asistir a eventos masivos, reunirse en grupos a la salida o entrada del colegio, no usar las medidas de protección personal como tapabocas, lavado de manos.

DE LOS PADRES DE FAMILIA.

COMPROMISOS

1. Acatar y llevar a cabo todas las orientaciones, disposiciones, normas y sugerencias que establezca el colegio para la protección de los estudiantes y toda la comunidad educativa, dándole prioridad y celeridad a las mismas.
2. Decidir sobre la asistencia o no de sus hijos a la institución cuando se inicie el modelo de alternancia.
3. Firmar el consentimiento informado si su decisión es que su hijo(a) asista de forma presencial los días establecidos de acuerdo al modelo de alternancia, toda vez que cumpla con las condiciones de salud para poder asistir.
4. Reportar al colegio cualquier enfermedad preexistente o situación de índole médico que pueda generar una mayor susceptibilidad al contagio o relacionada con el COVID – 19.
5. Dotar a su hijo de todas las medidas de protección y de autocuidado que la institución solicite (tapabocas y kit de higienización personal) para los estudiantes que asistan de forma presencial en modelo de alternancia.
6. Hacer un proceso de concientización y vigilancia constante a su hijo(a) de modo que cumpla con todos los parámetros estipulados en los protocolos de bioseguridad.
7. Los padres de familia NO podrán ingresar a las instalaciones del colegio, salvo para casos especiales, como citaciones que requieren la presencia de los padres o acudientes. Las reuniones de padres se llevarán a cabo de forma virtual para prevenir situaciones de riesgo.

COMPORTAMIENTOS INADECUADOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 52 de 41

1. No reportar al colegio el hecho de presentar alguna comorbilidad para la COVID – 19.

2. En caso de tener que asistir a alguna citación al colegio de forma presencial no cumplir con los registros o procedimientos establecidos por el colegio para el debido control y seguimiento de las personas visitantes. En cuyo caso NO se autorizará la entrada.

3. Presentarse a las instalaciones del colegio a traer o dejar los niños o para realizar cualquier trámite, teniendo síntomas o estando enfermo de síntomas relacionados con la COVID – 19

4. Ser condescendiente, permisivo o permitir que su hijo sea poco estricto con las normas de bioseguridad y los protocolos.

5. No ser diligente respecto a estar atento al estado de salud de su hijo, en aspectos como tener las vacunas al día, si se presentan síntomas solicitar de inmediato la prueba y acatar el aislamiento, hacer chequeo médico antes de decidir si el estudiante puede regresar en alternancia y en general toda situación que ponga en riesgo al estudiante y/o sus compañeros y docentes.

6. Tener conductas o comportamientos riesgosos fuera del colegio que posteriormente pongan en peligro a la comunidad educativa (asistir a eventos masivos, no usar las medidas de protección personal como tapabocas, lavado de manos, etc.)

DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL DE APOYO

COMPROMISOS.

1. Acatar y llevar a cabo todas las orientaciones, disposiciones, normas y sugerencias que establezca el colegio para la protección de los estudiantes y toda la comunidad educativa, dándole prioridad y celeridad a las mismas.

2. Mantener una actitud de vigilancia constante con los estudiantes, para así poder estar verificando que cumplan a cabalidad con las medidas de distanciamiento físico, normas de bioseguridad y protocolos.

3. Participar de forma activa y en cumplimiento de sus funciones asignadas en los comités creados para dar cumplimiento a los protocolos de prevención y seguimiento.

4. Reportar al colegio cualquier enfermedad preexistente o situación de índole médico que pueda generar una mayor susceptibilidad al contagio o relacionada con la COVID – 19.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 53 de 41

5. Hacer uso de todas las medidas de protección y de autocuidado que la institución solicite (tapabocas, atomizador personal con alcohol o gel personal), así mismo exigir a todos sus estudiantes, pares, superiores y en general comunidad educativa a cumplir con las medidas de seguridad implementadas a nivel institucional.

6. En caso que presente fiebre superior a 38°C, tos, dolor de cabeza y malestar general, ponerse por precaución en aislamiento de acuerdo a las disposiciones de las autoridades, realizarse la prueba respectiva e informar a la institución.

7. En caso de salir positivo para COVID – 19 y en los últimos 7 días haber asistido al Colegio informar inmediatamente a la coordinadora de convivencia u otra directiva para así poner en marcha el respectivo protocolo.

8. Cumplir a cabalidad con las regulaciones de ingreso y salida adoptadas a nivel institucional, dando ejemplo a los estudiantes en cuanto a su autocuidado y acatamiento para así mantener las condiciones de salud y evitar contagios en la institución educativa.

COMPORTMIENTOS INADECUADOS DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

1. Omitir o no informar al jefe inmediato el tener o padecer alguna de las comorbilidades asociadas a la COVID – 19.

2. No cumplir con el llenado de formatos o registros de control y seguimiento aplicados a los trabajadores.

3. Presentar síntomas relacionados con la COVID – 19 y no reportarlo de forma inmediata al jefe o la autoridad competente.

4. Ser permisivo con los estudiantes en cuanto al acatamiento y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

5. Desatender u obviar los procedimientos que ha implementado el colegio para mantener la salud de toda la comunidad educativa y en especial de los estudiantes.

6. Tener conductas o comportamientos riesgosos fuera del colegio que posteriormente pongan en peligro a la comunidad educativa (asistir a eventos masivos, no usar las medidas de protección personal como tapabocas, lavado de manos, etc.)

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 54 de 41

PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONVIVENCIALES EN EL MARCO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

En caso de incumplimiento de las normas y regulaciones correspondientes a la prevención, mitigación y/o seguimiento de la COVID – 19, se pondrá en conocimiento al señor coordinador de la situación. Además del proceso correspondiente que dé lugar de acuerdo al manual de convivencia.

De acuerdo al miembro de la comunidad educativa correspondiente, sea este estudiante, padre de familia, docente, directivo docente, personal administrativo, servicios generales y de apoyo la institución podrá aplicar lo dispuesto en el manual de convivencia.

Si algún estudiante o padre de familia no cumpliera con las normas de bioseguridad y protocolos poniendo en riesgo la vida y la salud de sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, el colegio podrá abstenerse de prestar el servicio educativo de forma presencial incluso invocar esta situación como causal para no suscribir su matrícula para el año siguiente.

La institución Educativa Instituto Técnico Agrícola, será totalmente estricto con el cumplimiento de la norma del distanciamiento físico, en el caso de los estudiantes que incurran en no cumplir con este aspecto se procederá así:

1. Por primera vez se les hará un llamado de atención verbal con soporte escrito en el observador
2. Segunda vez se notificará a los padres y quedará igualmente el registro escrito
3. Tercera vez se considerará como falta grave, procediendo a su tratamiento de acuerdo al manual de convivencia institucional.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA, ESPECIALIDAD E INFORMÁTICA.

1. Mantener el distanciamiento obligatorio.
2. Para el retiro de herramientas, implementos deportivos y uso de computadores, se organizarán en grupos no mayores de cinco estudiantes, o los que estime el docente manteniendo el aforo de acuerdo a la capacidad del espacio.
3. Mantener el uso correcto del tapabocas y portar los elementos de bioseguridad.
4. Al iniciar y terminar la actividad se desinfectarán los implementos utilizados.

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 55 de 41

5. Cada estudiante de traer su hidratación. No compartir.
6. No se deben ingresar alimentos a la sala de informática.
7. En los ejercicios de alta intensidad se puede bajar el tapabocas bajo previa autorización del docente del área.



JORGE RAMON CARRILLO RODRIGUEZ
RECTOR

REVISIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA, jueves 13 de Enero de 2022

Socialización con Docentes, Padres de familia y estudiantes

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com



INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA

SALAZAR DE LAS PALMAS - N. de S.

Nit: 900.261.791 – 1 DANE 25466000086

Decreto de Creación de la Institución Educativa - N° 00486 del 6 de Septiembre de 2008

Resolución de Aprobación de estudios N° 004852 del 13 de Noviembre de 2009

MANUAL DE CONVIVENCIA LEY 1620/2015

Hoja 56 de 41

“EDUCAMOS POR NATURALEZA”

Sede principal Calle 0a No. 1-85 Barrio La Belencita. Telefax 5668079 E-mail: intecasalazar@hotmail.com